



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 24 JUL 1995

VISTO las Facturas Nº L95061/079076- C95013/003301
y L95061/079077- C95013/003637 y LD95019/000659 de la Firma TELE-
FONICA DE ARGENTINA; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas corresponden a las líneas telefóni-
cas Nº 30630-21041-30631 y 21705 de este Tribunal de Cuentas.

Que el monto de las mismas no excede el autorizado
por Decreto Nº 506/93, para compra directa.

Que es atribución de la Presidencia disponer las
erogaciones correspondientes y autorizar y aprobar las Ordenes de
Pago, según lo establece el Art. 15º inc. i) de la Ley Provincial
Nº 50.

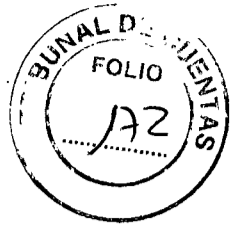
Por ello:

LA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS A/C

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR el pago de las Facturas mencio-
nadas en el Visto de la presente, correspondientes a la Firma TE-
LEFONICA DE ARGENTINA, por la suma de PESOS MIL CIENTO DOS CON
34/100 (\$ 1.102,34), correspondiente a las líneas telefónicas
30630-21041-30631 y 21705 de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR el presente gasto a las Partidas Presupues-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS

tarias Principal 012 - Parcial 1220 - Sub-Parcial 231; Jurisdicción X - Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 39.- REGISTRAR. Comunicar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA NO 85 /95.-

Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

A/c Presidencia.